

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 66/02**

Sucre, 13 de Marzo de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal inició en gestiones pasadas la construcción de la plaza denominada Tomás Katari, emplazada en la zona Las Delicias del Distrito 2, lugar donde se ubicó la escultura alegórica al personaje histórico, obra de proporciones monumentales y que es el centro de composición en el diseño de la plaza.

Que, el proyecto demandó hasta la fecha un esfuerzo de consideración tanto por parte del escultor, como del H. Gobierno Municipal en la asignación de personal y recursos para la ejecución de las obras.

Que, por lo anotado en las consideraciones anteriores, la resolución del Colegio de Arquitectos encuentra su lógica fundamentación y correspondería tomar en cuenta su decisión de apoyo hasta la conclusión de la obra.

Que, revisado el Plan Operativo Anual de la H. Alcaldía Municipal, se tiene conocimiento de que se inscribió en el presupuesto anual , bajo el código 16 – 00- 01-62 un monto de 60,000 Bolivianos para la conclusión del proyecto de referencia en la presente gestión.

Que, los resultados de la Comisión de cooperación de la GTZ, recomiendan el involucramiento de los actores sociales en la concreción de los proyectos inscritos dentro la perspectiva del Plan de Desarrollo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º.** Aceptar el respaldo y apoyo del Colegio de Arquitectos para alcanzar la conclusión de obras del proyecto de la Plaza “Tomás Katari” de la zona Las Delicias de nuestra ciudad.
- Art. 2º.** Instruir al Ejecutivo tome contacto con el Colegio de Arquitectos con la finalidad de capitalizar y concretizar el ofrecimiento de ese ente profesional, y concluir a la brevedad la ejecución de obras de la plaza Tomás Katari.
- Art. 3º.** Hacer conocer al Colegio de Arquitectos el contenido de la presente resolución para agilizar el objetivo de la misma.
- Art. 4º.** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre y la Directiva del Honorable Concejo Municipal, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**